

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Acopio de llantas de Desecho: Vulcanizadoras varias y ciudadanía en general.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro. Avenida Eje Norte-Sur, #2, Local S-2A Plaza Cedros, Col. Civac, Jiutepec, Morelos C.P. 62578, obrasyservicios@jiutepec.gob.mx (777) 404 22 34 Extensión 300.		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Saneamiento y Mobiliario. Director. (777) 404 35 71 direccion.saneamiento@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Vulcanizadoras varias, que necesite depositar sus llantas en el Acopio.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial. Directamente al Centro de Acopio.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 08:00 a.m. a 15:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo de 1 día hábil.		
Vigencia.	Es válida sólo por el servicio de que se trate.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.-	Nombre o Razón Social de las Vulcanizadoras. Ubicación y/o dirección R.F.C.	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
NUMERAL	CONCEPTO	U.M.A.	Caja de oficina ubicada en: Av. Eje Norte-Sur, #2, Local S-2A, Plaza Cedros, Col. Civac Jiutepec, Morelos. C.P.62578, Lunes a viernes de 8:00 a las 15:00 hrs.
4.3.03.002.04.00	Por los servicios de acopio de llantas.		
4.3.03.002.04.01	-llanta chica (rin 13 a 16)	0.0657=\$6.83	
4.3.03.002.04.02	-llanta mediana (rin 17 a 18)	0.1642= \$17.07	
4.3.03.002.04.03	-llanta grande (rin 19 a 21)	0.2738 = \$28.47	Pago en efectivo y/o tarjetas bancarias y transferencias electrónicas (chequear disposiciones en el área de Ingresos de la Tesorería Municipal).
U.M.A.=\$103.74			
Observaciones Adicionales:			
Solo se reciben llantas de automóviles, camionetas de 3.5 ton. Motos bicicletas, camiones y tráiler`s excepto de Maquinaria Pesada. Debido al virus SARS-CoV2 (CONVID-19), se toman las medidas de prevención sanitarias correspondientes: sana distancia, toma de temperatura, proporción de gel antibacterial y/o sanitizante.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Vulcanizadoras varias y ciudadanía en general, directamente se presenta en la oficina que ocupa la Dirección de Saneamiento, se le elabora un recibo de pago, con su razón social y/nombre, dirección, costos y total a cobrar, pasa directamente a caja a pagar, se le entrega su Factura y deja en la oficina copia de pago, posteriormente deposita sus llantas en el Acopio, ubicado en Par Vial Lázaro Cárdenas, S/N, colonia Centro de Jiutepec (antes Base Mango).			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
1.- Artículo 34 numerales 4.3.03.002.04.00 al 4.3.03.002.04.03 de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y libertad" No.			

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

6156 Cuarta Sección, de fecha 30/12/2022.

2.- Artículo 1 y 2 del Reglamento para el Servicio Público de Limpia, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 544, de fecha 2016/11/09.

3.- Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal.

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac # 13, Esq. Calle Olivo (Segundo Piso), Fracc. Villas del Descanso, Jiutepec, Morelos

C.P. 62554

(777) 320 57 16

contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a viernes de 8:00 a las 16:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.